



Doc. 3635734

Ekr. 2182893

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 158 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 06 OCT. 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 214-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 02 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del D.L. N° 1057, Decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, expresa que: "tiene por objeto garantizar los principio de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo normativo, señala que el ingreso a la Contratación Administrativa de Servicios, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público. Por su parte el artículo 3° numeral 3.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del D.L. N° 1057 expresa: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su numeral 2, que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral y que las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como el funcionario que aprobó tal acción;

Que, el numeral 3 de dicha disposición transitoria, señala que la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales conforme al presupuesto analítico de personal de la entidad;





**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 158 2025-GRA-GRDE-DRA/D**

Que, la Tercera Disposición Transitoria de la citada norma señala en su literal a) que en la administración pública en materia de gestión de personal, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. De conformidad con el artículo 21° inciso 21.2 de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, expresa que "No se encuentran sujetos al límite al que hace referencia el numeral precedente los puestos bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 que cumplan, de manera conjunta, con los siguientes requisitos: a) que se identifiquen en la fase de ejecución presupuestaria; b) que no requieran financiamiento anualizado, ni sostenibilidad para los siguientes años; c) Que sean para labores de necesidad transitoria, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del D.L. 1057 y modificatorias";

Que en el presente caso, se encuentra acreditada la necesidad de servicio en las diversas oficinas de la Dirección Regional Agraria Ancash, por lo que resulta necesaria la contratación de personal para fortalecerlas. Asimismo, se encuentra acreditada la existencia de 11 plazas vacantes y presupuestadas, las cuales cuentan con disponibilidad presupuestal así como se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 090-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-U.RR.HH evacuado por la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, se encuentra acreditada la necesidad de servicio y las plazas debidamente presupuestadas para el cumplimiento de nuestras metas y desarrollo de las funciones institucionales;

Que, por lo señalado corresponde conformar la COMISIÓN EVALUADORA para la contratación de personal mediante concurso público de méritos bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, la cual estará conformada por tres funcionarios y/o servidores titulares y suplentes según el siguiente cuadro:

PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - TITULAR
	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS - SUPLENTE
MIEMBRO	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES, COMUNIDADES CAMPESINAS Y TERRENOS ERIAZOS - TITULAR
	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN - SUPLENTE.





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº. **158** 2025-GRA-GRDE-DRA/D

SECRETARÍA TÉCNICA	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - TITULAR
	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD - SUPLENTE

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, para la contratación del siguiente personal:

N°	Cargo	AIRHSP	Nivel	OFICINA
1	Especialista Legal	000243	SP-A	Oficina de Administración
2	Asesor Administrativo II	000244	SP-A	Oficina de Administración
3	Abogado	000247	SP-A	Dirección TPRCCYTE
4	Abogado	000248	SP-A	Dirección TPRCCYTE
5	Ingeniero	000249	SP-A	Dirección TPRCCYTE
6	Ingeniero	000250	SP-A	Dirección TPRCCYTE
7	Especialista Administrativo	000253	SP-A	Dirección Regional
8	Ingeniero de Proyectos	000254	SP-A	Dirección Regional
9	Responsable Unidad Formuladora	000255	SP-A	Dirección Regional
10	Ingeniero Agrónomo	000256	SP-A	Agencia Agraria Carhuaz
11	Ingeniero Agrónomo	000257	SP-A	Agencia Agraria Huari

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la **COMISIÓN EVALUADORA** para la contratación de personal mediante concurso público de méritos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el Régimen Especial de



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 158 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, quedando integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Director de la Oficina de Administración (PRESIDENTE)
- Director de la Dirección de Titulación de Predios Rurales, Comunidades Campesinas y Terrenos Eriazos (MIEMBRO)
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (SECRETARÍA TÉCNICA)

Miembros Suplentes:

- Directora de la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios (PRESIDENTE)
- Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (MIEMBRO)
- Responsable de Contabilidad (SECRETARÍA TÉCNICA)

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Comisión conformada en el artículo segundo, elabore el Cronograma y Bases del Concurso y demás funciones de su competencia para su publicación y difusión conforme al procedimiento de ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la comisión conformada en el artículo segundo y a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria de Ancash para los fines correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
Director Regional

